

Folleto Regular con Testamento

OK ✓

(6)

TRTC



**NOTARIA NOVENA DEL CANTON
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

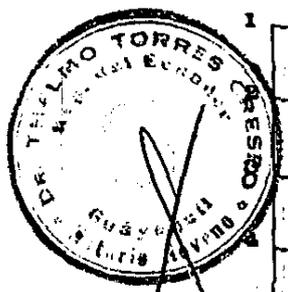
CESIONES DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES
C. LTDA.- EL SEÑOR EMILIO EDUARDO METTLER
Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR HANS FORRER RUEGG
Y OTROS. -

CUANTIA INDETERMINADA

**DEL NOTARIO
Dr. THELMO TORRES CRESPO**

CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA.- EL SEÑOR EMILIO
EDUARDO METTLER Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR HANS FORRER RUEGG
Y OTROS.- - - - CUANTIA: INDETERMINADA.- En la ciudad de
Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el día once de Diciembre de mil novecientos ochenta
y uno, ante mi, doctor THILMO TORRES CRESPO, Abogado, Notario
Titular Noveno de este Cantón, comparecen: por una parte, los
señores EMILIO EDUARDO METTLER, casado, Ejecutivo, ecuatoriano,
domiciliado en esta ciudad; WERNER SPECK CARTWRIGHT, casado,
Ejecutivo, ecuatoriano, domiciliado en Quito y de tránsito por
esta ciudad; ANTONIO SEILER ZEREGA, casado, Ejecutivo, Ecuatoria-
no, domiciliado en esta ciudad; MAX KONANZ MUÑOZ, casado, Ejecu-
tivo, Ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad; OSCAR FORSTER
GEIGER, casado, Ejecutivo, Suizo, entendido en castellano, domici-
liado en Quito y de tránsito por esta ciudad; y WERNER OSTER-
WALDER PICK, casado, Ejecutivo, Suizo, entendido en castellano,
domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; y, por
otra parte, los señores HANS FORRER RUEGG, soltero, Ejecutivo,
Suizo, entendido en castellano, domiciliado en esta ciudad ;
WERNER SPECK ANDRADE, soltero, Ejecutivo, Ecuatoriano, domicilia-
do en esta ciudad; RICARDO SEILER ZEREGA, soltero, Arquitecto,
Ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad; MAX KONANZ SERRANO,
casado, Ejecutivo, Ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad; GABY
FORSTER ANSHEL, divorciada, Ejecutiva, Ecuatoriana, domiciliada
en Quito y de tránsito por esta ciudad; HERBERT FREI PEREZ,
soltero, Ejecutivo, Ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad;
EDUARDO SPECK ANDRADE, soltero, Ejecutivo, Ecuatoriano, domi-

1 ciliado en Quito y de tránsito por esta ciudad; RENE KONANZ

2 SERRANO, casado, Ejecutivo, Ecuatoriano, domiciliado en esta ciu-

3 dad; ALFREDO BLAETTLER GABRIEL, casado, Ejecutivo, Suizo, entendi-

4 do en castellano, domiciliado en Quito y de tránsito por esta

5 ciudad; y, DIEGO QUINONES CHIRIBOGA, casado, Ejecutivo, Ecuatoria-

6 no, domiciliado en Quito y de tránsito por esta ciudad, por

7 sus propios derechos; WERNER SPECK CARTWRIGHT, a nombre y en

8 representación en su calidad de apoderado del señor Miguel

9 Speck Andrade, y, Antonio Seiler Zerega, a nombre y en repre-

10 sentación en su calidad de apoderado de la señora Régula Me-

11 ttler de von Tscharner y de la Compañía ECUAQUIMICA Ecuato-

12 riana de Productos Químicos C.A., conforme lo acreditan con

13 los poderes que se agregarán a esta escritura; mayores de

14 edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de cono-

15 cerlos en este acto, doy fe. Bien instruidos en el objeto y

16 resultados de esta escritura de cesiones de participaciones

17 de capital de Compañía de responsabilidad limitada, a la

18 que proceden con amplia y entera libertad; para su otorgamien-

19 to, me presentaron la minuta del tenor siguiente:- SEÑOR

20 NOTARIO:- Sírvase autorizar una escritura pública que conter-

21 ga las cesiones de participaciones de capital de la compañía

22 de responsabilidad limitada AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES

23 C. LTDA., que se celebra de acuerdo con las siguientes de-

24 claraciones y estipulaciones:- PRIMERA.- INTERVINIENTES .-

25 Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte,

26 como Cedentes, los señores Emilio Eduardo Mettler, Werner

27 Speck Cartwright, Antonio Seiler Zerega, Max Konanz Muñoz,

28 Oscar Forster Geiger y Werner Osterwalder Pick, por sus



1 propios derechos, y por otra parte, como Cesionarios, los señores
 2 res Hans Forrer Rüegg, Werner Speck Andrade, Ricardo Seiler
 3 Zerega, Max Konanz Serrano, Gaby Forster Ansel, Herbert
 4 Frei Pérez, Eduardo Speck Andrade, René Konanz Serrano, Alfredo
 5 Blaettler Gabriel, Diego Quiñones Chiriboga, por sus pro-
 6 pios derechos. Intervienen también como Cesionarios los señores
 7 Werner Speck Cartwright y Antonio Seiler Zerega, el prime-
 8 ro, a nombre y en representación del señor Miguel Speck Andra-
 9 de, para aceptar la cesión que a favor de éste hace el señor
 10 Emilio Eduardo Mettler; y el segundo, a nombre y en represen-
 11 tación de la señora Régula von Tscherner y de la compañía
 12 ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C.A., para acep-
 13 tar las cesiones que a favor de la primera hace el mismo se-
 14 ñor Emilio Eduardo Mettler, y que a favor de la nombrada com-
 15 pañia hace el señor Max Konanz Muñoz; representaciones que
 16 acreditan con los respectivos poderes que se acompaña.- S E-
 17 G U N D A:- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública que
 18 autorizó el Notario de este Cantón, señor doctor Thelmo To-
 19 rres Crespo, el día veinte y cuatro de diciembre de mil nove-
 20 cientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil
 21 de este Cantón el día treinta de diciembre de mil novecientos
 22 sesenta y nueve, se constituyó la compañía denominada "AGEN-
 23 CIAS Y SERVICIOS CONTABLES C.LTDA." con un capital de un mi-
 24 llón de sucres, dividido en mil participaciones de un mil su-
 25 cres cada una, de las cuales, ciento setenta participaciones
 26 correspondían al señor Emilio Eduardo Mettler; ciento seten-
 27 ta participaciones al señor Werner Speck C., ciento cinco par-
 28 ticipaciones para cada una de las señoras Hanny Rikli viuda

de Mettler y Régula Margarita von Tscharnen, cien participaciones al señor Antonio Seiler Seiler; ochenta participaciones al doctor Joseph Otto Schneider; cien participaciones al señor Oscar Forster; cien participaciones al señor Max Konanz Muñoz; cuarenta participaciones al señor Werner Osterwalder; y, treinta participaciones al señor Hans Forrer .-

b) Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario de este Cantón, señor doctor Thelmo Torres Crespo, el día ocho de Enero de mil novecientos setenta y tres, anotada en el Registro Mercantil el día diez y seis de enero de mil novecientos setenta y tres, el señor Emilio Eduardo Mettler, cedió veinte participaciones al señor Herbert Frei Angst, y, el señor Werner Speck, cedió veinte participaciones al señor Alfredo Blaettler.- c) Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario

de este Cantón, señor doctor Thelmo Torres Crespo, el día diez de mayo de mil novecientos setenta y seis, anotada en el Registro Mercantil de este Cantón, el día diez y seis de junio de mil novecientos setenta y seis, el señor Max Konanz Muñoz, cedió quince participaciones, a favor del señor Emilio Eduardo Mettler, y, diez participaciones a favor del señor Hans Forrer.- d) Mediante escritura pública autorizada por

el Notario de este Cantón doctor Thelmo Torres Crespo, el día veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de noviembre del mismo año, el señor Emilio Eduardo Mettler cedió cinco participaciones de un mil sucres cada una a favor de cada uno de los socios señores Max Konanz Muñoz, Werner Osterwalder y Herbert Frei Angst; el señor Oscar Forster cedió cinco



1 participaciones de un mil sucres cada una a favor de cada uno
2 de los socios señores Hans Forrer y Alfredo Blaettler, y diez
3 participaciones de un mil sucres cada una a favor del señor
4 Diego Quiñones Chiriboga, y el señor Ricardo Vicente Seiler
5 Zerega y la señora Yolanda Zerega viuda de Seiler cedieron
6 a favor de su coheredero, señor José Antonio Seiler Zerega,
7 sus derechos sobre la aportación que perteneció al socio fa-
8 llecido señor Antonio Seiler Seiler, aportación representada
9 por cien participaciones de un mil sucres cada una, que ve-
10 nían manteniendo proindiviso en el capital de esta compañía.
11 e) Mediante escritura pública autorizada por el Notario de
12 este Cantón, doctor Thelmo Torres Crespo, el día veintidos de
13 agosto de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Re-
14 gistro Mercantil el treinta y uno de agosto del mismo año, el
15 señor Oscar Forster cedió diez participaciones de mil sucres
16 cada una a favor del socio señor Diego Quiñones Chiriboga.-
17 f) Mediante escritura pública autorizada por el Notario de
18 este cantón doctor Thelmo Torres Crespo, el día catorce de
19 Julio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Regis-
20 tro Mercantil el cinco de Agosto de mil novecientos ochenta
21 y uno, el señor Oscar Forster cedió diez participaciones de
22 mil sucres cada una a favor del señor Herbert Frei Pérez y
23 otra cantidad igual a favor del señor Alfredo Blaettler Ga-
24 briel.- g) En sesión de Junta General Extraordinaria de So-
25 cios de AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA., celebrada
26 el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, los se-
27 ñores Emilio Eduardo Mettler, Werner Speck Cartwright, Antonio
28 Seiler Zerega, Max Konanz Muñoz, Oscar Forster Geiger y Wer-

3

4

2

5

ner Osterwalder Pic^k, solicitaron de acuerdo con lo dispuesto

en los estatutos y en la Ley de Compañías la autorización ne-

cesaria para poder ceder, el primero, cuarenta y tres, cuaren-

ta, treinta y treinta y siete participaciones de un mil su-

ces cada una, a favor de los señores Werner Speck Andrade,

Miguel Speck Andrade, Eduardo Speck Andrade, y la señora Ré-

gula von Tscharner, respectivamente; el segundo, cincuenta

y nueve, veintiuna, seis, seis, cuatro y una participaciones

de un mil sucres cada una a favor de la señora Gaby Forster

Anschel y de los señores Max Konanz Serrano, Herbert Frei

Pérez, Alfredo Blaettler Gabriel, Diego Quiñones Chiriboga

y Hans Forrer Rüegg, respectivamente; el tercero, veintiuna

y once participaciones de un mil sucres cada una a favor de

los señores Hans Forrer Rüegg y Eduardo Speck Andrade, res-

pectivamente; el cuarto, veintisiete participaciones de un

mil sucres cada una a favor de la compañía ECUAQUIMICA Ecu-

toriana de Productos Químicos C.A.; el quinto, cincuenta par-

ticipaciones de un mil sucres cada una a favor del señor

Ricardo Seiler Zerega, y el sexto, veinte participaciones de

un mil sucres cada una a favor del señor René Konanz Serra-

no. Los socios resolvieron por unanimidad conceder las

autorizaciones solicitadas. TERCERA.- CESION.-

Con los antecedentes expuestos, el señor Emilio Eduardo Me-

ttler cede y transfiere a favor de los señores Werner Speck

Andrade, Miguel Speck Andrade, Eduardo Speck Andrade y la

señora Régula von Tscharner, cuarenta y tres, cuarenta, trein-

ta y treinta y siete participaciones de un mil sucres cada

una, respectivamente. El cedente declara que ha recibido

E. B. Mettler

43 WSA
40 MSA
30 ESP
37 RVT

150 Total

Werner Speck C

59 GFA
21 MKS
6 HFP
6 ABG
4 D
1 HFR

97 total

Antonio Seiler

21 HFR
11 ESA

32 total

Max Konanz

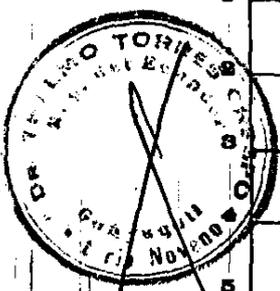
27 total

Gaby Forster

50 total
a RSZ

Werner Osterwalder

20 total
a RKS



1 a su entera y cabal satisfacción, en billetes del
2 Banco Central del Ecuador, y de manos de cada
3 uno de los tres primeros cesionarios y del man-
4 datario de la cesionaria, señor Antonio Seiler
5 Zerega, las cantidades de cuarenta y tres mil
6 sucres, cuarenta mil sucres, treinta mil sucres y
7 treinta y siete mil sucres, en el mismo orden,
8 valores que corresponden a las participaciones que
9 transfiere en este acto. El señor Werner Speck
10 Cartwright cede y transfiere a favor de la señora
11 Gaby Forster Anshel y de los señores Max Ko-
12 nanz Serrano, Herbert Frei Pérez, Alfredo Blaettler
13 Gabriel, Diego Quiñones Chiriboga y Hans Forrer
14 Rüegg, cincuenta y nueve, veintiuna, seis, seis,
15 cuatro y una participaciones de un mil sucres ca-
16 da una, respectivamente. El cedente declara que
17 ha recibido a su entera y cabal satisfacción, en
18 billetes del Banco Central del Ecuador, y de ma-
19 nos de cada uno de los cesionarios, las cantidades
20 de cincuenta y nueve mil sucres, veintiún mil
21 sucres, seis mil sucres, seis mil sucres, cuatro
22 mil sucres y un mil sucres, en el mismo orden,
23 valores que corresponden a las participaciones que
24 transfiere en este acto. El señor Antonio Seiler
25 Zerega cede y transfiere a favor de los señores
26 Hans Forrer Rüegg y Eduardo Speck Andrade, vein-
27 tiuna y once participaciones de un mil sucres ca-
28 da una, respectivamente. El cedente declara que

59
21
6
6
4
1

1 ha recibido a su entera y cabal satisfacción,

2 en billetes del Banco Central del Ecuador, y de

3 manos de cada uno de los cesionarios, las

4 cantidades de veintiún mil sucres y once mil

5 sucres, en el mismo orden, valores que corres-

6 den a las participaciones que transfiere en

7 este acto. El señor Max Konanz Muñoz, cede

8 y transfiere a favor de ECUAQUIMICA

9 Ecuatoriana de Productos Quí-

10 micos C. A., veintisiete participaciones de

11 un mil sucres cada una, y declara que ha

12 recibido a su entera y cabal satisfacción,

13 en billetes del Banco Central del Ecuador,

14 y de manos del representante de la compa-

15 ñía cesionaria la cantidad de veintisiete

16 mil sucres, valor que corresponde a las

17 participaciones que transfiere en este acto.

18 El señor Oscar Forster Geiger cede y transfiere

19 re a favor del señor Ricardo Seiler Zerega

20 cincuenta participaciones de un mil sucres cada una,

21 y declara que ha recibido a su entera y cabal sa-

22 tisfacción, en billetes del Banco Central del Ecua-

23 dor, y de manos del cesionario, la cantidad de

24 cincuenta mil sucres, valor que corresponde a las

25 participaciones que transfiere en este acto. El señor

26 Werner Osterwalder Pick cede y transfiere a favor

27 del señor René Konanz Serrano veinte participa-

28 ciones de un mil sucres cada una, y declara que ha recibido



1 a su entera y cabul satisfacción, en billetes del Banco
 2 Central del Ecuador, y de manos del ~~mandatario de la cesio-~~
 3 nario, ~~señor--Antonie--Seiler--Zeraga,~~ la cantidad de vein-
 4 te mil sucres, valor que corresponde a las participacio-
 5 nes que transfiera en este acto. Las partes contratantes
 6 se comprometen a dar cumplimiento a todos los requisitos
 7 determinados en los estatutos de la compañía y en el artí-
 8 culo ciento quince de la Ley de Compañías. Sírvase usted,
 9 señor Notario, autorizar la escritura con las formalidades
 10 legales, debiendo agregar el certificado extendido por el
 11 representante legal de Agencias y Servicios Contables C.
 12 Ltda., en cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo
 13 del artículo ciento quince de la Ley de Compañías, y agre-
 14 gue también las resoluciones del MICEI que se acompaña
 15 en que se autoriza a los señores Hans Forrer Rüegg y
 16 Alfredo Blaettler Gabriel, a invertir en nuestro país
 17 con carácter de inversionistas nacionales. Finalmente,
 18 sírvase hacer que se tome nota de esta escritura al margen
 19 de la inscripción referente a la constitución de la Compa-
 20 ñía, así como al margen de la matriz de la escritura de
 21 constitución en el respectivo protocolo del Notario.-
 22 Firmado) E. Castro O. Ernesto Castro Ordóñez.- Abogado.-
 23 Registro número seiscientos cincuenta i uno. Los otor-
 24 gantes ratifican y aprueban en todas sus partes, el con-
 25 tenido íntegro del presente instrumento, el mismo que
 26 queda elevado a escritura pública, para que surta sus
 27 efectos legales. Quedan agregados al Registro, formando
 28 parte integrante de esta escritura: los poderes; el Certi-

ficado extendido por el Gerente de la Compañía Agencias y
 Servicios Contables C. Ltda. y las Resoluciones del MICEI
 que indica la minuta inserta. La cuantía de esta escritura
 por su naturaleza es indeterminada, la misma que se halla
 exonerada del pago de los impuestos respectivos, de acuerdo
 con el Decreto setecientos treinta i tres del veintidos de
 Agosto de mil novecientos setenta i cinco, publicado en el
 Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho del vein-
 tinieve de Agosto de mil novecientos setenta i cinco. Leída
 esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en
 alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban y suscriben
 en unidad de acto, conmigo. Doy fe. - Testado: mandatario de
 la-señor Antonio Seilere Zerega.- Enmendado: Thelmo-Pública-
 señor-invertir-Castro-que-Servicios.- Max-Quiñones-Quiñones-

	✓	C.C.# 0900833120 C.Z.# 002563
	✓	C.V.: 60-320 S.W. C.C.# 170178839-8 C.Z.# 000714
	✓	C.V.: 74-004 AL. C.C.# 09-03466969 C.Z.# 08709
	✓	C.V. 26-220 AL R.V.C. 0990018707001 C.C.# 0903287498 C.Z.# 002609
	✓	C.V.: 41-334 S.W. C.C. 17-0226918 C.Z. N.A.N.C.A

DR. WLADIMIRO VILLALBA VEGA

NOTARIO - ABOGADO

Casilla N°. 3888

Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION



RESOLUCION No. 107 ✓

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION



EN USO de las facultades que le conceden los Decretos Supremos No. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración No. 115, de 1º de febrero de 1978 efectuada por el señor HANS FORNER RUEGG, de nacionalidad suiza, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor HANS FORNER, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante otorgada por el Consulado del Ecuador en Zurich, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor HANS FORNER RUEGG, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

6/2/78
[Handwritten signatures and initials]

CERTIFICA:

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA
QUITO ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A pe-

tición del señor doctor don Edgar Terán Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número doscientos ochenta y siete (287), con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo, la Resolución que antecede.-----
Quito, febrero 20 de 1978.-----

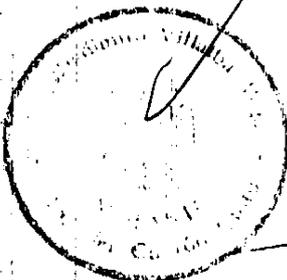
El Notario,



W. Villalba

Es fiel y cuarta reproducción fotostática de la Resolución y razones que anteceden protocolizados hoy, ante mí; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en una foja útil, en Quito, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

El Notario,



W. Villalba
Dr. Vladimiro Villalba
ABOGADO

Inscripción al Colegio de Abogados N° 9

PROTOCOLIZACION-RESOLUCION

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Ministerio de Industrias, Comercio e Integración

a favor del

Sr. Alfred Blattler Gabriel

"REPUBLICA DEL ECUADOR - MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. RESOLUCION NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

NUEVE. El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Indus-

trias, Comercio e Integración,- EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números 789, de once de

Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y 1875, de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y,

VISTOS el Decreto Supremo número 974, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado por Decreto Supremo

número 900-A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declaración número 330, de veinte de Julio de

mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor ALFRED BLATTLER GABRIEL, la solicitud y la documentación presentadas

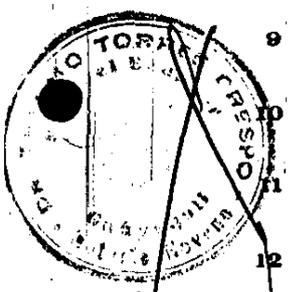
que reposan en los archivos de este Ministerio. R E S U E L V E: AUTORIZAR al señor ALFRED BLATTLER GABRIEL, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor

de la Visa de Inmigrante, según la ley anterior, otorgada en Berna, el dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y dos,

para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones,

derechos o participaciones de compañías constituidas o que se constituyan en el Ecuador. El señor ALFRED BLATTLER GA-

BRIEL que tendrá el carácter de inversionista nacional en --



1 los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales

2 Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autoriza-

3 ción las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada oca-

4 sión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, con-

5 ferida por Notario Público. Disponer que la presente Resolu-

6 ción sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del -

7 País. COMUNIQUESE. Dado en Quito, a veinticinco de Julio de

8 mil novecientos setenta y ocho.-- (firmado) M. Cevallos R.,-

9 MILTON CEVALLOS RODRIGUEZ, Subsecretario de Comercio e Inte-

10 gración.-- CERTIFICA: A. Naranjo, - ARTURO NARANJO CEVALLOS, -

11 Director Nacional Administrativo Financiero.----- RAZON DE PRO-

12 Tocolización: Con esta fecha y en una foja útil, protocolizo

13 en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo -

14 Novena de este cantón, actualmente a mi cargo, la Resolución

15 que antecede.- Quito, Julio veintisiete de mil novecientos -

16 setenta y ocho. El Notario, (firmado) Dr. J. Campos D.-- (Si-

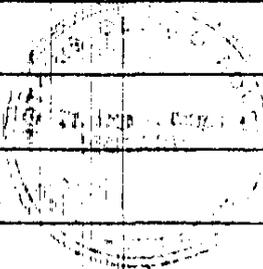
17 gue un sello).----- Enmendado: once - Décimo.----- VALE.--

18
19
20 Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Re-

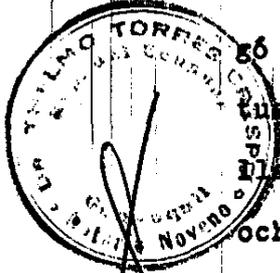
21 solución que antecede, protocolizada hoy, ante mí, y, en fe -

22 de ello, la confiero sellada y firmada, en Quito, a veinti-

23 siete de Julio de mil novecientos setenta y ocho.-----



para que reslice, a nombre y en representación del mandante, los actos que se dirán en la cláusula siguiente. - SEGUNDA. - Mi mandatario queda facultado para celebrar cualquier tipo de actos y contratos, incluidos los que requieren cláusula o autorización, especiales. - Por consiguiente podrá comprar, vender, arrendar, forrear compañías, etcétera; y al efecto, hacer y recibir pagos, dar y aceptar garantías, comparecer en juicio como actor o demandado, - inclusive con las facultades del artículo cincuenta - (Art. 50) del Código de Procedimiento Civil. - De manera que al mandatario no le falte facultad alguna para ejercer la representación del mandante, - Podrá también el mandatario sustituir o delegar este poder. - Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo". - (Hasta aquí la minuta que el otorgante le ratifica en todas sus partes, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Edger - Terán Terán, afiliado bajo el número doscientos ochenta y siete (No. 287), al Colegio de Abogados de Quito). - Leída esta escritura, el compareciente, - por mí, el notario, se ratifica y firma conmigo, - en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - - - (firmado), M. Speck A.. - Cédulas: Ciudadanía número diecisiete - cero trescientos ochenta y un mil cuatrocientos veintidós - siete. - Cédula Tributaria número ciento cincuenta y un mil novecientos sesenta y ocho. - El No-

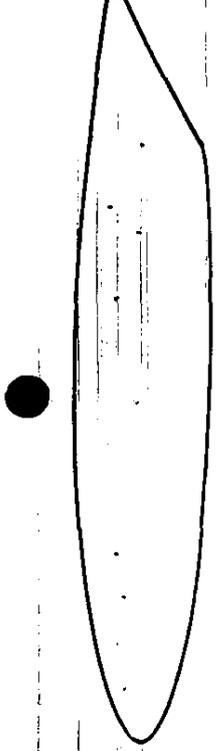


g6 ante el Notario doctor Wladimiro Villalba, cuyo archivo se halla ac-
tualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, se -
llada y firmada en Quito, a catorce de Diciembre de mil novecientos - -
ochenta y uno.-

Al notario



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO



ESCRITURA NUMERO: 314/79.-

PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO SEILER ZEREGA

POR LA COMPAÑIA ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS

QUIMICOS C.A.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles

veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y

nueve, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, No-

tario de este cantón, comparece: el señor WERNER SPECI

CARTWRIGHT, quien declara ser ecuatoriano, casado, eje-

cutivo y domiciliado en Quito de tránsito por esta ciu-

dad, en su calidad de Presidente de la compañía ECUA-

QUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., según

documentos que acompaña ; mayor de edad, capaz para o-

bligarse y contratar a quien de conocer doy fe el

mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta

escritura pública de poder general, sobre cuyo objeto

y resultados está bien instruido y a la que procede

de una manera libre y espontánea, para que la auto-

rice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NO-

TARIO: Sírvase usted incorporar en el protocolo de

escrituras públicas a su cargo una de Poder General

del siguiente tenor: PRIMERA: Yo, WERNER SPECK

CARTWRIGHT, a nombre y en representación de ECUAQUIMI-

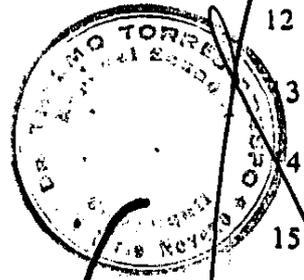
CA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., en mi ca-

lidad de Presidente, como lo acredito con mi nombra-

miento legalmente inscrito en el Registro Mercantil ,



Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador



1 que acompaño para que se inserte como documento habilitante,
2 y debidamente autorizado por el Directorio de
3 la compañía, confiero poder general amplio y suficiente
4 te al señor ANTONIO SEILER ZEREGA para que la representante
5 con las facultades que constan en el acta de
6 la sesión de Directorio de la compañía celebrada el
7 catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve,
8 copia de la cual se agregara también a esta escritura
9 ra como parte integrante de la misma.- SEGUNDA:

10 Quedan vigentes los demás poderes que se han otorgado
11 hasta que sean expresamente revocados por mi representada,
12 o hasta que los respectivos mandatarios renuncien a ellos.-
13 Usted se servirá agregar señor Notario las demás cláusulas
14 de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.-
15 Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Ernesto Castro Ordoñez,
16 Registro número seiscientos cincuenta y uno, que queda
17 elevada a escritura pública. Dejo constancia que el
18 otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones
19 que contiene este instrumento.- DOCUMENTO

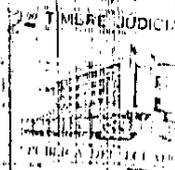
20 HABILITANTE.- "ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS
21 C.A.- Febrero veinte de mil novecientos setenta y
22 ocho.- Señor Werner Speck Cartwright, Quito.- Muy estimado
23 señor: Me es grato cumincar a usted que la Junta General
24 de Accionistas de ECUAQUIMICA Ecuatoriana
25 de Productos Químicos C.A., en sesión celebrada en esta
26 fecha, tuvo el acierto de elegir a usted PRESIDENTE
27 TE de la compañía para el nuevo período estatutario

NOMBRAMIENTO

Acta de la Sesión de Directorio de ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C.A., celebrada el día 14 de Marzo de 1979.

En Guayaquil, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, a las once de la mañana, en la Sala de Sesiones de ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C.A., previa convocatoria hecha por el Presidente, se reúne el Directorio de la Compañía, concurriendo los señores Werner Speck C., en su calidad de Presidente, y Max Konanz Muñoz, Hans Forrer, Herbert Frei, Alfredo Blaettler y Diego Quiñones, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Directores, respectivamente, actuando en la Secretaría el señor Abogado Ernesto Castro Ordóñez.

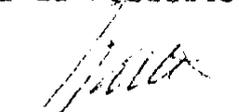
En vista de existir el quorum estatutario, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es necesario para la buena marcha de la Compañía que se nombre un Apoderado Adicional para que pueda actuar en la República, otorgándole amplias facultades, para que la administración de la Empresa tenga agilidad. El Directorio luego de deliberar y en atención a lo manifestado por el señor Presidente, resolvió designar Apoderado de la Compañía al señor Antonio Seiler Zerega, confiriéndole la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, con capacidad para obligarla, suscribiendo a su nombre toda clase de contratos, contraer obligaciones bancarias, firmar documentos, solicitudes, memoriales, pedimentos de aduana, girar sobre las cuentas bancarias, hacer cualquier declaración a nombre de la Compañía y en general realizar todos los actos y negocios autorizados por las leyes y convenientes a la Empresa. Las relaciones del mencionado Apoderado con la compañía se regirán por el derecho común por tratarse de mandatario con poder general para representar y obligar a la Compañía. A mayor abundamiento, el Directorio consigna de manera explícita que el Apoderado señor Antonio Seiler Zerega, podrá: a) girar, aceptar, endosar y suscribir letras de cambio y pagarés a la orden, sus sobre el interior de la República, o en el extranjero, y descontar estos documentos en los Bancos; b) ceder y endosar toda clase de títulos de crédito; c) abrir cuentas corrientes en los bancos, girar sobre las que tiene la Compañía y hacer depósitos en ellas; protestar y endosar cheques; d) celebrar contratos de cuenta corriente y sobregiro; e) garantizar, otorgar prendas y conferir cualquier caución respecto a los actos y contratos que celebra la Compañía; f) firmar correspondencia y suscribir documentos de aduana, intervenir ante el Departamento de Cambios del Banco Central del Ecuador y demás instituciones de importación y exportación; g) suscribir contratos de trabajo, designar y remover al personal así como fijar sus remuneraciones; h) suscribir contratos de arrendamiento; i) hacer uso, en fin, de todas las facultades necesarias, con el objeto de que celebre todos los actos y contratos para el buen desempeño del encargo, sin que la enunciación hecha anteriormente, signifique en ningún modo limitación alguna a las amplias y generales facultades que se le confiere al señor Antonio Seiler Zerega. Se resuelve asimismo, que este poder sea otorgado por el Presidente señor Werner Speck



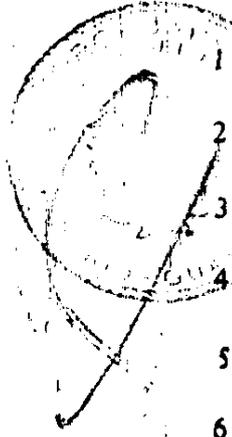
Cartwright, a quien se le faculta para que realice todas las gestiones necesarias que prescribe la ley. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para que se redacte el Acta Hecho, se reinstala la sesión a las once y cincuenta minutos de la mañana con la concurrencia de las mismas personas, dándose lectura del acta la que se aprueba sin modificación alguna, firmánola el Presidente y el Secretario que certifica. f) Werner Speck Presidente.- f) Ab. Ernesto Castro Ordóñez, Secretario.

Es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Sesiones de Directorio de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, catorce de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

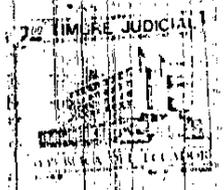
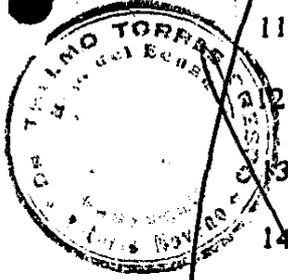
ECUAQUIMICA
Ecuatoriana de Productos Químicos, C.A.


Ab. Ernesto Castro Ordóñez
SECRETARIO

1 de dos años, en reemplazo del señor Antonio Seiler Sei-
 2 ler, ya fallecido. Este nombramiento confiere a usted la
 3 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,
 4 a la cual podrá usted representarla y obligarla con su sola
 5 firma, conforme consta de la escritura reformatoria de los
 6 estatutos de la compañía, otorgada el treinta de agosto de
 7 mil novecientos setenta y siete ante el Notario de este can-
 8 tón doctor Thelmo Torres Crespo, e inscrita en el Registro
 9 Mercantil el dieciséis de septiembre de mil novecientos se-
 10 tenta y siete.- La presente, con la razón de su aceptación,
 11 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, servirá
 12 para legitimar su personería en todo asunto en que usted
 13 deba intervenir a nombre de la compañía.- Muy atentamente,
 14 ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C. A., fir-
 15 ma) Abogado Ernesto Castro Ordóñez. Secretario.- Acep-
 16 to el cargo.- Febrero veintiuno de mil novecientos se-
 17 tenta y ocho.- firma) Werner Speck C.- Con esta fecha
 18 queda inscrito el presente documento, bajo el número seis-
 19 cientos veintitrés del Registro y con el número ciento
 20 nueve del Repertorio.- Quito, a trece de marzo de
 21 mil novecientos setenta y ocho.- firmado) Piedad Q.
 22 Galvez, LA REGISTRADOR.- Hay un sello".- Es copia .-
 23 Se agrega: el comprobante de pago del impuesto para
 24 los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Su-
 25 cre de esta ciudad y Acta de Sesión de la compa-
 26 ñía ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.-
 27 Yo, el Notario doy fe, que después de haber leído,
 28 en voz alta, toda esta escritura al compareciente ,



Dr.
 Jorge Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil - Ecuador



1 éste la aprueba y la suscribe conmigo el Notario en

2 un solo acto. *S*

3 *[Signature]*

4 170178839-8 Guicil

5 T.001973.-)

6 BUC. 0990018707001

7 *El Notario - [Signature]*

13 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello conficero esta SEGUNDA copia
14 en tres fojas rubricadas por mí el Notario, en el lugar y fe-
15 cha de su otorgamiento. #314/79.-

18 NOTARIO

1 PODER ESPECIAL

2 LA SEÑORA REGULA METTLER DE VON TSCHARNER

3 A FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO SEILER ZEREGA.-

4 (PROTOCOLIZACION)

5 PODER ESPECIAL.- Régula Mettler de von Tschärner a Antonio

6 Seiler Zeréga. PRIMERA.- Comparece al otorgamiento de esta

7 escritura la señora Régula Mettler de von Tschärner, casa-

8 da, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Therwil,

9 Baseland, Suiza, quien es socia de la compañía denominada

10 Agencias y Servicios Contables C. Ltda., cuyo domicilio

11 principal está en Guayaquil, República del Ecuador. SEGUNDA.

12 Con estos antecedentes, la compareciente declara que con-

13 fiere poder especial, tan amplio cuanto sea posible en

14 derecho, a favor del señor Antonio Seiler Zeréga, domici-

15 liado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para

16 que en su nombre y representación suscriba la correspondien-

17 te escritura aceptando la cesión y transferencia que el

18 señor Emilio Eduardo Mettler Rikli hace a favor de la

19 compareciente, de treinta y siete participaciones de un mil

20 sucres cada una en el capital de la compañía Agencias y

21 Servicios Contables C. Ltda., y para que dé cumplimiento

22 a todos los requisitos determinados en la Ley y en los

23 estatutos de la compañía para el perfeccionamiento de esta

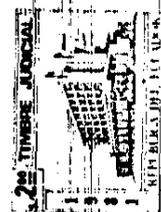
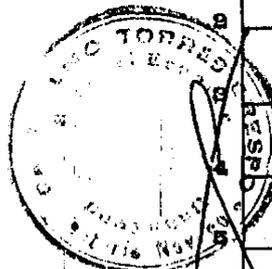
24 cesión.- Basilea, el veintitres de Octubre de mil nove-

25 cientos ochenta y uno. f) Regula von Tschärner. Por la

26 presente certifico que la firma colocada por la señora Ré-

27 gula Mettler de Von Tschärner, nacida mil novecientos vein-

28 tiseis, domiciliada en Therwil (Suiza), Neusatzweg vein-



1 tiocho, quien se identifica con pasaporte ecuatoriano número

2 ro dos uno ocho ocho cero cuatro, es auténtica. Basel el

3 veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta i uno.-

4 f) Emanuel Grüniger.- Hay un sello.- Hay una legalización

5 de la firma del Notario extendida en idioma francés por

6 el Secretario de la Cancillería del cantón de Bâle. (Firmado)

7 Zahner." Hay un sello.- Número: noventa i uno/ ochenta i

8 uno.- CONSULADO DEL ECUADOR.- El infrascrito Cónsul del

9 Ecuador en Berna certifica que la firma y rúbrica del

10 señor Zahner Secretario Cancillería de Basilea- Ciudad,

11 son auténticas, siendo las mismas que usa en todos sus

12 actos. Berna, (Suiza), a veintiocho de Octubre de mil

13 novecientos ochenta i uno.- (Cónsul del Ecuador.- Firmado)

14 H. Riser.- Hubert Rieser.- Hay un sello. REPUBLICA DEL

15 ECUADOR. Dirección Regional del Litoral. MINISTERIO DE RE-

16 LACIONES EXTERIORES. Legalización número cinco mil trece

17 Nov. treinta de mil novecientos ochenta y uno. CERTIFICO:

18 que la firma precedente de Hubert Rieser- Cónsul del Ecu-

19 dor en Berna, es auténtica. (Firmado) Jorge Pérez C. Dr.

20 Jorge Pérez Concha. Director Regional del Litoral. Minis-

21 terio de Relaciones Exteriores.- Señor Juez Cuarto de lo

22 Civil de Guayaquil: ANTONIO SEILER ZEREGA, ante Ud., res-

23 petuosamente comparezco y manifiesto: Que en una foja útil

24 acompaño el poder especial conferido a mi favor por la se-

25 ñora Régula Mettler de von Tscharner, casada, de nacio-

26 nalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Therwil,

27 Suiza, el mismo que ha sido legalizado ante el Notario de

la ciudad de Basel. doctor Emanuel Grüniger. el veinti-

1 lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y cuatro

2 del Código de Procedimiento Civil, nómbrase intérprete al

3 señor Hans Forrer, persona versada en los idiomas alemán

4 y francés para que realice la traducción pedida en el es-

5 crito que se ha presentado. Al señor Hans Forrer se le

6 notificará en el domicilio señalado, debiendo desempeñar

7 su cargo previa aceptación y juramento. Notifíquese.- f.)

8 Alejandro Martínez Roiz. Dr. Alejandro Martínez Roiz. Juez

9 Cuarto Civil de Guayaquil.- Proveyó y firmó el auto ante-

10 rior el señor doctor Alejandro Martínez Roiz, Juez Cuar-

11 to de lo Civil de Guayaquil, en Guayaquil, a treinta de

12 Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a las cuatro

13 de la tarde. f) César Blum Martínez. Lcdo. César Blum

14 Martínez. Secretario. Juzgado Cuarto Civil de Guayaquil.

15 En Guayaquil, a treinta de Noviembre de mil novecientos

16 ochenta y uno, a las cuatro y veinte de la tarde, notifi-

17 qué el auto anterior al señor Antonio Seiler Zerega, en

18 persona, en el domicilio señalado, quien impuesto de su

19 contenido, firmó.- Lo certifico.- f) Antonio Seiler Zere-

20 ga.- f) César Blum Martínez. Lcdo. César Blum Martínez.

21 Secretario. Juzgado Cuarto Civil de Guayaquil.- En Guaya-

22 quil, a treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y

23 uno, a las cuatro y veinticinco de la tarde, notifiqué

24 el escrito y auto que antecede al señor Hans Forrer, quien

25 impuesto de su contenido, dijo que aceptaba el cargo de

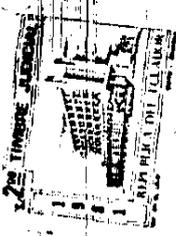
26 intérprete que se le ha conferido y firmó.- Lo certifico.

27 f) Hans Forrer.- f) César Blum Martínez.- Lcdo. César

Blum Martínez.- Secretario. Juzgado Cuarto Civil de



1 Guayaquil.- En Guayaquil, a treinta de Noviembre de mil
 2 novecientos ochenta y uno, a las cuatro y cincuenta de la
 3 tarde, ante el señor doctor Alejandro Martínez Roiz, Juez
 4 Cuarto de lo Civil de Guayaquil, y suscrito Secretario Li-
 5 cenciado César Blum Martínez, compareció en el Despacho el
 6 señor Hans Forrer Rüegg, portador de la Cédula de Identi-
 7 dad número cero nueve- cero cero uno seis cinco tres seis,
 8 designado intérprete, con el objeto de tomar posesión
 9 de su cargo. Juramentado que fue el compareciente en debi-
 10 da y legal forma por el señor Juez, previa explicación de
 11 las penas del perjurio y los deberes y obligaciones del
 12 cargo confiado, dijo que aceptaba el cargo, prometiendo
 13 desempeñarlo fiel y legalmente, y firma con el señor Juez
 14 y Secretario que certifica. f) Hans Forrer Rüegg. f)
 15 Alejandro Martínez Roiz.- Dr. Alejandro Martínez Roiz.-
 16 Juez Cuarto Civil de Guayaquil.- f) César Blum Martínez.
 17 Lcdo. César Blum Martínez.- Secretario. Juzgado Cuarto Ci-
 18 vil de Guayaquil.- Señor Juez Cuarto de lo Civil de Gua-
 19 yaquil: Hans Forrer, nombrado por Ud., intérprete para
 20 que traduzca al español las partes que constan escritas
 21 en los idiomas alemán y francés en el Poder que ha otorga-
 22 do la señora Régula von Tscherner, de Therwil, Suiza, a
 23 favor del señor Antonio Seiler Zerega, legalizado ante el
 24 Notario de la ciudad de Basel (Basilea), Suiza el vein-
 25 titres de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, con
 26 el juramento que tengo prestado, presento a Ud. el siguien-
 27 te informe que contiene las traducciones solicitadas y
 28 la explicación pertinente: PRIMERO:- El documento que es



objeto de esta diligencia, contiene: a) En primer lugar,

el texto del poder, escrito en español, y a continuación,

también en español, la certificación extendida por el Nota-

rio doctor Emanuel Grüninger, b) al margen izquierdo, un

sello rectangular dentro del cual está escrito en la

parte de arriba el nombre del Notario doctor Emanuel Grü-

ninger, y abajo tres palabras en idioma alemán; c) en el

reverso aparece, en primer lugar, la legalización de la

firma del Notario extendida en idioma francés por el Se-

cretario de la Cancillería del cantón de Bâle, y d) si-

guen a continuación, escritas en idioma español, la

autenticación de la firma del Secretario de la Cancillería

del cantón Basilea (Bâle) hecha por el Cónsul del Ecuador

en Berna (Suiza) y la autenticación de la firma de éste

por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador. Ade-

más hay varios sellos con textos en español. Así termina

el documento. SEGUNDO.- La traducción al español de las

partes escritas en los idiomas alemán y francés es como

sigue: a) las tres palabras escritas en alemán dentro del

sello rectangular mencionado en el literal b) del párra-

fo precedente significan " Abogado y Notario", y b) la

legalización de la firma del Notario escrita en francés,

y a la que me refiero en el literal c) del párrafo que an-

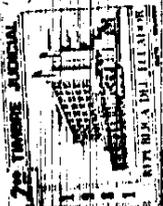
tecede dice: " Legalización- Visto para legalización de

la firma del señor Dr. Emanuel Grüninger, Notario Públi-

co de Basilea (Suiza), quien nos es personalmente cono-

cido al igual que su firma.- Basilea, veintiseis de Octu-

bre de mil novecientos ochenta y uno.- Número nueve mil



1 novecientos treinta i cinco.- Cancillería de Estado del
 2 Cantón de Basilea- Villa. (firmado) Zahner. Y al pié
 3 de esta legalización hay un sello redondo con la siguiente
 4 leyenda: " Cancillería de Estado, Basilea- Villa ". Es
 5 todo cuanto puedo informar a Ud., señor Juez, en cumpli-
 6 miento del nombremiento que utov a bien conferirme. Muy
 7 atentamente. f) Hans Forrer.- Hans Forrer.- Presentado
 8 a las nueve de la mañana, en Guayaquil a primero de Diciem-
 9 bre de mil novecientos ochenta y uno. f) César Blum Martí-
 10 nez.- Icd. César Blum Martínez.- Secretario. Juzgado Cuar-
 11 to Civil de Guayaquil.- Guayaquil, Diciembre primero de
 12 mil novecientos ochenta y uno; las diez a.m. VISTOS. Agré-
 13 guese a los autos la traducción presentada por el intér-
 14 prete señor Hans Forrer, la misma que se la aprueba por
 15 estar ajustada a derecho. En lo principal, defiriendo a
 16 lo pedido en la solicitud inicial, se manda protocolizar
 17 todo lo actuado junto con el loder en una de las Notarías
 18 Públicas de este Cantón, facultando al señor Notario para
 19 que confiera las copias que le fueren solicitadas. Notifi-
 20 quese.- f) Alejandro Martínez Roiz. Dr. Alejandro Mar-
 21 tínez Roiz. Juez Cuarto Civil de Guayaquil. En Guayaquil
 22 a primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno,
 23 a las once de la mañana, notifiqué el auto e informe que
 24 anteceden al señor Antonio Seiler Zerega, personalmente
 25 en este Despacho, quien impuesto de su contenido firmó.
 26 Lo certifico. f) Antonio Seiler Zerega.- f) César Blum
 27 Martínez. Icd. César Blum Martínez. Secretario. Juzgado
 28 Cuarto Civil de Guayaquil. En Guayaquil, a cuatro de

1 Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a las cuatro
2 de la tarde, notifiqué el auto que antecede y todo lo ac-
3 tuado al señor doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Públi-
4 co de este Cantón, personalmente, e impuesto de su conteni-
5 do y recibiendo el original del poder y actuaciones prac-
6 ticadas, firmó. Lo certifico. f) Thelmo R. Torres C.- f)
7 Ldo. César Blum Martínez. César Blum Martínez. Secretario.
8 Juzgado Cuarto Civil de Guayaquil. DILIGENCIA DE PROTOCO-

9 LIZACION:- Con esta fecha, en cinco fojas útiles, inclusi-
10 ve la presente, en el Registro de Escrituras del presente
11 año, a mi cargo, de orden judicial, protocolizo el poder
12 y demás diligencias que anteceden.- Guayaquil, nueve de
13 Diciembre de mil novecientos ochenta i uno. THELMO R.
14 TORRES C. - - - - - Enmendado: PROTOCOLI-
15 ZACION- presente-sello-

16
17 Está conforme con su original, que se halla protocolizado
18 en mi Registro de Escrituras Públicas, al que me remitió
19 en caso necesario; en fe de ello, confiero este PRIMER
20 TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil el mismo día de
21 su protocolización.-

22
23
24
25
26
27

AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA.

CASILLA "M". GUAYAQUIL. ECUADOR - TELEX 043280 CIMERS ED. - TEF. 519220-528473

GUAYAQUIL.

C E R T I F I C A D O

Abogado Ernesto Castro Ordóñez, Gerente y representante legal de AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 115 de la Ley de Compañías, CERTIFICO: Que por acuerdo tomado unánimemente por los socios de la precitada compañía, en sesión de Junta General Extraordinaria celebrada el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se autorizó:

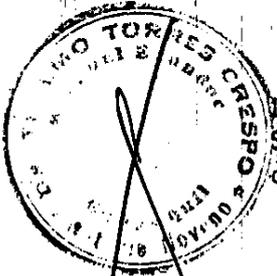
- 1º Que el socio señor Emilio Eduardo Mettler ceda a favor de los señores Warner Speck Andrade, Miguel Speck Andrade, Eduardo Speck Andrade y Régula von Tscherner, cuarenta y tres, cuarenta, treinta y treinta y siete participaciones de un mil sucres cada una respectivamente, de su aportación efectuada al capital social de esta compañía;
- 2º Que el socio señor Werner Speck Cartwright ceda a favor de la señora Gaby Forster Anshel y de los señores Max Konanz Serrano, Herbert Frei Pérez, Alfredo Blaettler Gabriel, Diego Quiñones Chiriboga y Hans Forrer Rüegg, cincuenta y nueve, veintiuna, seis, seis, cuatro y una participaciones de un mil sucres cada una respectivamente, de su aportación efectuada al capital social de esta compañía;
- 3º Que el socio señor Antonio Seiler Zerrega ceda a favor de los señores Hans Forrer Rüegg y Eduardo Speck Andrade, veintiuna y once participaciones de un mil sucres cada una, respectivamente, de su aportación efectuada al capital social de esta compañía;
- 4º Que el socio señor Max Konanz Muñoz ceda a favor de la compañía ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C.A. veintisiete participaciones de un mil sucres cada una, de su aportación efectuada al capital social de esta compañía;
- 5º Que el socio señor Oscar Forster Geiger ceda a favor del señor Ricardo Seiler Zerrega cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, de su aportación efectuada al capital social de esta compañía; y
- 6º Que el socio señor Werner Osterwalder Pick ceda a favor del señor René Konanz Serrano veinte participaciones de un mil sucres cada una, de su aportación efectuada al capital social de esta compañía.



AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA.

CASILLA "M", GUAYAQUIL, ECUADOR - TELEX 043280 CIMERS ED. - TEF. 519220-528473

GUAYAQUIL.



De acuerdo con lo resuelto por la referida Junta General de Socios, confiero el presente certificado en Guayaquil, a once de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

F. Torres



1		✓	C.C.H 09-0307681
2			C.Z.H 008710
3			
4	<i>[Signature]</i>	✓	C.C.H 09-0016536
5			C.Z.H 007309
6			
7	<i>[Signature]</i>	✓	C.C.H 170311136
8			C.Z.H 008934
9			C.V. 09386
10	<i>[Signature]</i>	✓	C.C.H 09-02599661
11			C.Z.H 025521
12			C.V. 26-221 AL
13	<i>[Signature]</i>	✓	
14			C.C.H 0903874881
15			C.Z.H 008707
16			C.V. 41-335 S.W.
17	<i>[Signature]</i>	✓	
18			C.C. 170056803-1
19			C.Z. 126833
20			C.V. 026358 Exonación
21			
22	<i>[Signature]</i>	✓	C.C.H 0905683967
23			C.Z.H 02462
24			C.V.: D-0312
25			
26	<i>[Signature]</i>	✓	C.C.H 170441250-9
27			C.Z.H 002560

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]
A. Romo

✓

C.E.H 0902777291

C.Z.: 008944

C.V. 396283 No empadronado

[Signature]
A. Blacido

✓

C.E.H 09-0016137

C.Z.H 001770

[Signature]
D. Chiriboga

✓

C.E.H 09-0071662-2

C.Z.H 004929

C.V.: 8-319 S.N.

[Large Signature]

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.--



[Signature]
DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

DOY FE: Que en es-

1 ta fecha y al margen de la escritura pública -
2 de diciembre veinticuatro de mil novecientos se-
3 senta y nueve. tomé nota de la cesión de par-
4 ticipaciones a que se refiere el presente testi-
5 monio.- Guayaquil, febrero cuatro de mil nove-
6 cientos ochenta y dos.-



J. Maldonado Rennella
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

12
13
14 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de partici-
15 paciones que contiene esta escritura a foja 13.068 del Registro Mercantil
16 de mil novecientos sesenta i nueve, al margen de la inscripción respecti-
17 va.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos ochenta i dos.- El
18 Registrador Mercantil.-

H. Alzivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

